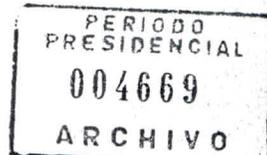


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



2

CEREMONIAS OFICIALES CELEBRADAS EN REGIONES Y PROVINCIAS

En los Actos y Ceremonias que se celebren en las regiones y provincias, sin perjuicio de que las autoridades contempladas precedentemente mantengan la ubicación que les corresponde, se observará el siguiente orden de precedencia:

- Presidente de la República
- Ministros de Estado
- Intendente Regional
- Senadores de la circunscripción
- Diputados del Distrito
- Presidente de la Corte de Apelaciones
- Gobernador Provincial
- Senadores por orden alfabético
- Diputados por orden alfabético
- Arzobispo u Obispo Diocesano
- Alcalde
- Mayor General, Vicealmirante, General de Aviación
- Generales Inspectores de Carabineros
- Miembros del Consejo Regional de Desarrollo
- Decano del Cuerpo Consular
- + Brigadieres Generales, Contralmirantes, Generales de Brigada Aérea
- Generales de Carabineros
- Oficiales Generales en retiro
- Ministros y Fiscal de la Corte de Apelaciones
- Gobernadores
- Rectores de Universidades
- Cónsules Generales
- Comandante de Unidad Independiente del Ejército, Armada y Fuerza Aérea
- Coronel, Capitán de Navío, Coronel de Aviación
- Coroneles de Carabineros
- + Gobernadores Marítimos
- Contralor Regional
- Secretarios Regionales
- Jueces de Letras
- Jueces del Trabajo
- Ex-Ministros y Ex-Fiscales de la Ilustrísima Corte de Apelaciones
- Oficiales Superiores en retiro
- Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata, Comandantes de Grupo
- Tenientes Coroneles de Carabineros
- Vicario de Arzobispo y Obispado
- Ministro de la Corte del Trabajo
- Miembros del Consejo Desarrollo Comunal
- Cónsules particulares de profesión
- Secretario Abogado de la Intendencia
- Director Regional de Impuestos Internos
- Abogado y Procurador del Consejo de Defensa del Estado
- Mayor, Capitanes de Corbeta, Comandante de Escuadrilla
- Mayores de Carabineros
- Prefecto Jefe de Investigaciones
- Administrador de Aduanas
- Administrador de Impuestos Internos de la zona

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

a) Si el Presidente de la República no asistiere, reemplazan al Primer Mandatario, los Ministros de Estado y en ausencia de estos, el Intendente Regional o el Gobernador Provincial; a falta de ellos, la principal autoridad militar según sea el caso.

b) Representan al Poder Legislativo el Presidente del Senado y en ausencia de éste, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Senador de la Circunscripción o el Diputado más antiguo del distrito, o el Senador o Diputado que estuviere presente.

c) Representan al Poder Judicial, el Presidente de la Corte Suprema y, en ausencia de éste, el Presidente de la Corte de Apelaciones, el Ministro de la Corte Suprema o el Ministro de la Corte de Apelaciones que estuviere presente o el Juez Letrado más antiguo.

d) Comandante en Jefe del Ejército o el que le subrogue; Comandante en Jefe de la Armada o quien le subrogue; Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea o quien le subrogue; General Director de Carabineros o quien le subrogue.

En ausencia de estos, el Oficial más antiguo de cada Institución representará a los demás oficiales de las Fuerzas Armadas y Carabineros en su mismo grado.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ENRIQUE SILVA CIMPA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

PRECEDENCIA DE AUTORIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN  
AQUELLOS ACTOS Y  
CEREMONIAS OFICIALES CELEBRADAS EN REGIONES Y PROVINCIAS

En los Actos y Ceremonias Oficiales que se celebren en las regiones y Provincias de la República, sin perjuicio de que las autoridades contempladas precedentemente mantengan la ubicación, que les corresponde, se observará el siguiente orden de precedencia:

- a) El Presidente de la República
- Ministros de Estado
- Intendente Regional
- Gobernador Provincial
- Alcalde

Si el Presidente de la República no asistiere, reemplazan al Primer Mandatario, los Ministros de Estado y en ausencia de estos, el Intendente Regional o el Gobernador Provincial; a falta de ellos, la principal autoridad militar según sea el caso.

b) Representan al Poder Legislativo el Presidente del Senado y en ausencia de éste, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Senador de la Circunscripción o el Diputado más antiguo del distrito, o el Senador o Diputado que estuviere presente.

c) Representan al Poder Judicial, el Presidente de la Corte Suprema y, en ausencia de éste, el Presidente de la Corte de Apelaciones, el Ministro de la Corte Suprema o el Ministro de la Corte de Apelaciones que estuviere presente o el Juez Letrado más antiguo.

d) Comandante en Jefe del Ejército el que le subrogue; Comandante en Jefe de la Armada o quien le subrogue; Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea o quien le subrogue; General Director de Carabineros o quien le subrogue.

En ausencia de estos, el Oficial más antiguo de cada institución representará a los demás oficiales de las Fuerzas Armadas y Carabineros en su mismo grado.

- Senador, de la Circunscripción correspondiente.
- Diputado, del Distrito correspondiente
- Senador, por orden alfabético
- Mayor General, Vicealmirante, General de Aviación
- Diputado, por orden alfabético
- Generales Inspectores de Carabineros
- Arzobispo u Obispos Diocesanos
- Decano del Cuerpo Consular

Artículo 83.- Siempre que se trate de determinar la precedencia entre los funcionarios mencionados de una misma categoría, se tomará en cuenta el carácter de la ceremonia sea ella de orden diplomático, militar, civil religioso, cultural u otros.

La precedencia entre funcionarios de una misma jerarquía se determinará por la antigüedad de sus nombramientos.

En los casos en que el presente decreto no considere la precedencia o rango de determinada persona o funcionario se procederá por analogía.

Cuando una persona desempeñe dos puestos que tengan diferente categoría, su precedencia será la que corresponda al empleo más alto.

Artículo 84.- La precedencia que se ha dejado señalada entre los miembros del Cuerpo Diplomático y personalidades chilenas no es absoluta y se podrá modificar cuando así lo aconsejen las circunstancias de un determinado acto o ceremonia.

Corresponderá a la Dirección del Protocolo resolver todos aquellos casos en que se presenten dudas acerca de la correcta aplicación de la precedencia o de normas de ceremonial en general.

2. DECLARESE en plena vigencia las Recomendaciones de la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la aplicación de la Precedencia, que se acompaña como anexo al presente decreto.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
Capitán General  
Presidente de la República

  
HERNÁN FELIPE ERRAZURIZ  
Ministro de Relaciones Exteriores

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
on Oficio Nº	
PART. MEDICO	
P. T. R. RO	
PART. STABIL.	
U. DEP. CENTRAL	
DEPTO. CUENTAS	
DEPTO. P. Y ES NAC.	
PART. GLORIA	
PART. U. y T	
DEPTO. P.	
REFRENDACION	
OR \$	
AC.	
POR \$	
AC.	
C. DTO.	

3  
2  
/ 3  
L  
e  
r  
o  
e  
y  
e  
a  
n  
e  
e

SENT BY: M. RR. EE. -CHILE DETECNI; 9- 7-90 ; 10:48 ;

CHILE/minrel-

6973262;# 1

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIG.	SEG.

HORA TX	OP.

019244

CORRELATIVO
90 SEP -7 AM 10:14

### MENSAJE OFICIAL TRANSMITIDO

TTY	FAX N° PAG.	DATA	NUMERO	DIA - HORA ORIGEN	MES	AÑO
			456	07 1041	SEPTIEMBRE	1990
VELOCIDAD						
S F A		3				

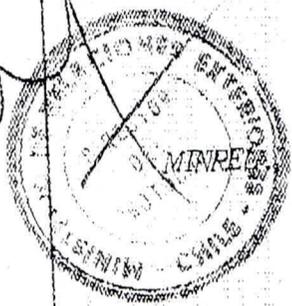
DE: DIRECCION DEL CEREMONIAL Y PROTOCOLO  
 A: SR. CARLOS BASCUÑAN, JEFE GABINETE DE S.E.

INFO:

GRADO RESERVA	PRIORIDAD

MINUTA: FAX N° 697 3262

- 1) REMITO US. PROYECTO DE MODIFICACION DE LA PRECEDENCIA EN REGIONES Y PROVINCIAS.
- 2) DECRETO MODIFICATORIO HA COMENZADO HOY A TRAMITARSE EN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESTE MINISTERIO.



REFERENCIA:

DETECNI

AUTORIDAD ORIGEN

